REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 2025

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 047 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y CONSORCIO ARROYO CAROLINA, suscribieron el Contrato de Obra No. 047 de fecha 26 de agosto de 2025 cuyo objeto es *"RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, por valor de OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE ($8.111.095.014)

Que en la cláusula NOVENA – GARANTIAS del contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de la Obra, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101263402 que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de la Obra y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, expedida el día 29 de agosto de 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en la Autopista Norte No 103 – 60 – Bogotá.

Que de igual forma, el contratista envía la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 11-40-101082273, expedida el día 29 de agosto de 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en la Autopista Norte No 103 – 60 – Bogotá.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101263402 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 11-40-101082273, expedidas el día 29 de agosto de 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. 047 de fecha 26 de agosto de 2025, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$3.244.438.005,60	(26/08/2025) - (26/06/2026)
Cumplimiento del Contrato	$1.622.219.002,80	(26/08/2025) - (26/06/2026)
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$811.109.501,40	(26/08/2025) - (26/12/2028)
Estabilidad y Calidad de la Obra	$1.622.219.002,80	(26/08/2025) - (26/12/2030)
Responsabilidad Civil Extracontractual	$711.750.000,00	(26/08/2025) - (26/12/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.



CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General – CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación